

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día cinco de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Subgrupo N° 06 Capítulo 02 "Recauchutaje", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Gonzalo Illarramendi Delegado Empresarial: Hamlet Luz y Dr. Diego Rovira Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ): Silvio Planchesteiner y Diego Zipitria.-

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Que en conformidad a lo dispuesto por Acta de Consejo de Salarios de fecha 11 de setiembre de 2020, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste nominal.

**SEGUNDO: Ajuste salarial.**

**3.1 Ajuste general.** Se establece un aumento nominal fijo de 3% al 1° de enero de 2021. Los sectores más afectados, entendiendo por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes a BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%); aplicarán este aumento nominal el 1° abril de 2021.

**3.2 Ajuste salarial adicional.** Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$22,595 (5 BPC al 1o de enero de 2020) recibirán, en la oportunidad que corresponda (enero 2021 o abril 2021), un aumento adicional de 1%, que no será descontado del correctivo final.

**TERCERO:** De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de de 2021 son los siguientes:

Categoría	Monto
Peón	106.28
Peón Calificado	121.98
Ayudante de mantenimiento	121.98
Aprendiz	93.60
Medio oficial (a), (b), (c), (d) ò (e)	123.54
Oficial (a)	134.50
Oficial (b)	134.50
Oficial (c)	134.50
Oficial (d)	134.50
Oficial (e)	134.50
Foguista	142.20
Medio oficial polivalente	142.20
Oficial polivalente	170.78
Oficial de mantenimiento	170.78

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-

Handwritten signatures of Hamlet Luz, Diego Rovira, and Silvio Planchesteiner.